Señor
Andres Felipe Mejia Restrepo
Líder de Programa
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal Nº 585 de 2020, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-15-32-1289-23_1**
Dependencia:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Modalidad Contractual y Causal:	Mínima Cuantía
Contratista:	ECOACCIONES INGENIERÍA Y GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S BIC
Identificación:	**NIT** 901010196-6
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE AIRE EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA MATRIZ DE CALIDAD DE AIRE-RUIDO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO.
Valor del contrato, incluido IVA:	**$** 39.904.206,93
Plazo del Contrato:	99 días

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Andres Felipe Mejia Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.391.758, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JOSE NICOLAS ARENAS HENAO
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Agropecuario

ANDRES FELIPE MEJIA RESTREPO
Supervisor

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.